



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria

205

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 JUL 2022

VISTO:

El Petitorio de Actualización y pago de deuda por concepto de Reconocimiento y Pago de Nivelación de Incentivo Laborales, formulado por Doña Mariela Rosario Mayaute Mayaute y Otros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°280-2022-GORE-ICA-GRDE/DRA, se apersona a la instancia Doña María Martha Ninaja Romero, Mariela Rosario Mayaute Mayaute, Lucy Margot Godoy Andía, Freddy Gustavo Venturá Fernández, servidores de esta Dirección Regional Agraria - Ica, solicitando el pago de Adeudo de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir, reconocido mediante Resolución Directoral N° 079-202021-GORE-ICA-DRA con fecha 22 de Abril del 2021, debiendo establecer los montos que corresponde, ya que a la fecha han sido pagados en parte, por lo cual solicitan se emita acto resolutivo respectivo y se disponga se gestione los recursos presupuestales para su pago conforme a Ley;

Que mediante Resolución Directoral N°419-2019-GORE-ICA-DRA, de fecha 18 de Diciembre 2019, se reconoció el derecho de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica, a percibir el Incentivo Laboral en los mismos montos que perciben los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, conforme a los dispuesto en la Sentencia CAS N° 17343-2015-ICA; asimismo se estableció por concepto de Adeudo de Incentivos Laborales dejados de percibir por los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo de Abril de 2005 a Diciembre de 2016, el monto que allí se detalla, entre otras consideraciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°209-2020-GORE-ICA-DRA de fecha 28 de Diciembre 2020, y Resolución Directoral N°079-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 22 de Abril del 2021, se estableció como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de nivelación de incentivos laborales, por el periodo de Abril del 2005 a Diciembre del 2017, en los montos que ahí se señalan; asimismo se declaró **IMPROCEDENTE** el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores solicitado por los servidores ahí mencionados y se estableció adeudos por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales, por el periodo de Abril del 2005 a Diciembre del 2017, a los siguientes servidores en los montos siguientes:

Doña María Martha Ninaja Romero	S/ 70, 813.38
Mariela Rosario Mayaute Mayaute,	S/ 70, 813.38
Lucy Margot Godoy Andía	S/ 41, 691.63
Ecos Rodríguez Victor Pedro	S/ 13, 534.38
Freddy Gustavo Ventura Fernández	S/ 43, 534.88

Que, mediante NOTA N°105-2022-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que los montos de Incentivos Laborales dejados de percibir que fueron reconocidos mediante Resolución Directoral N°419-2019-GORE-ICA-DRA y actualizados con las siguientes Resolución Directoral N°209-2020-GORE-ICA-DRA y R.D. N°079-2021-GORE-ICA-DRA, asimismo señala que de acuerdo por lo informado por el Responsable de Planillas de la Oficina de Administración se observa que se realizó en el mes de Diciembre del año 2021, un adelanto de pago de dicho adeudo por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales de los recurrentes, quedando un saldo adeudado, los mismos que se detallan a continuación:

Beneficiarios	Monto Reconocido	Adelanto 2021	Pendiente De Pago
Doña María Martha Ninaja Romero	S/ 70, 813.38	S/ 40, 956.00	S/ 29, 857.38
Mariela Rosario Mayaute Mayaute	S/ 70, 813.38	S/ 13, 857.00	S/ 56, 956.38
Lucy Margot Godoy Andía	S/ 41, 691.63	S/ 13, 857.00	S/ 27, 834.63
Freddy Gustavo Ventura Fernández	S/ 43, 534.88	S/ 13, 857.00	S/ 29, 677.88



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 JUL 2022

Que, mediante Informe N°119-2022-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación determina que **NO** se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por los Servidores de esta institución Doña María Martha Ninaja Romero, Mariela Rosario Mayaute Mayaute, Lucy Margot Godoy Andía, Freddy Gustavo Ventura Fernández, en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, para efectuar la actualización y pago reconocido mediante Resolución Directoral N°552-2015-GORE-ICA-DRA, por el concepto de la diferencia de Remuneración Mensual, en el presente ejercicio presupuestal 2022; resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley N°31365 D. Legislativo N° 1440, y O.R. N°013 – 2019 –GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el petitorio de pago de Adeudo de ejercicios anteriores solicitado por los servidores Doña María Martha Ninaja Romero, Mariela Rosario Mayaute Mayaute, Lucy Margot Godoy Andía, Freddy Gustavo Ventura Fernández, por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir, por el periodo de Abril de 2005 a Diciembre 2017, en mérito de las consideraciones expuestas.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales, por el periodo de Abril de 2005 a Diciembre de 2017, deducidos los pagos a cuenta efectuados en el año 2021, a favor de los servidores en los montos siguientes, ello de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Administración – Equipo de Personal:



NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL
Doña María Martha Ninaja Romero	S/ 29, 857.38
Mariela Rosario Mayaute Mayaute	S/ 56, 956.38
Lucy Margot Godoy Andía	S/ 27, 834.63
Freddy Gustavo Ventura Fernández	S/ 29, 677.88

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración gestione los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente por ante el Gobierno Regional de Ica, con cargo a disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



COBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL